



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 024-2019-UNISCJSA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 024-2019-UNISCJSA

La Merced, 07 de febrero de 2019.

VISTO:

El Informe N° 002-2019-OGSA/UNISCJSA, Informe N° 006-2019-DGAC/VPAC/UNISCJSA, Informe N° 0014-AAJ-DBA/UNISCJSA, Oficio N° 011-2019-JFBC/VPA/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)".

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad";

Que, con Informe N° 002-2019-OGSA/UNISCJSA, de fecha 17 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina General de Servicios Académicos, eleva la propuesta del certificado de estudios de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, con Informe N° 006-2019-DGAC/VPAC/UNISCJSA, de fecha 17 de enero de 2019, la Directora General Académica, solicita la aprobación de la propuesta del Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 024-2019-UNISCJSA

Que, con Informe N° 0014-AAJ-DBA/UNISCJSA, de fecha 29 de Enero de 2019, el Jefe del Área de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, recomienda se pase a sesión de Comisión Organizadora para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, con Oficio N° 011-2019-JFBC/VPA/UNISCJSA, de fecha 30 de enero de 2019, el Vicepresidente Académico eleva el diseño del Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Intercultural de la "Selva Central Juan Santos Atahualpa";

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora, en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Aprobar el Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 042-2019-UNISCJSA/P, de fecha 05 de febrero de 2019, se encarga las funciones del Despacho de Presidencia al Dr. José Federico Bazán Correa en su condición de Vicepresidente Académico, por los días 07 y 08 de febrero de 2019, por comisión de servicios del Titular;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CERTIFICADO DE ESTUDIOS** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. JOSÉ FEDERICO BAZÁN CORREA
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA